

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV EDICION DE 25 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 22 de agosto de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368
--	-----------------------------	----------------------------------	--

N. 11.791

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Governador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaron previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 1180 del 10-8-83 — Designa int. como Director de Promoción de la Casa de Salta al Sr. Rodolfo A. Villalba	3683
S.G.G. Nº 1181 del 10-8-83 — Encarga int. la atención de la Direc. de Ceremonial y Audiencias al Sr. Máximo Rallé	3683
M.E. Nº 1190 del 10-8-83 — Transfiere a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, terrenos fiscales ubicados en el Dpto. de Orán	3683
M.E. Nº 1191 del 10-8-83 — Aprueba el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1983 del Instituto Provincial de Seguros y su Presupuesto de Funcionamiento	3683

	Pág.
M.E. Nº 1195 del 10-8-83 — Aprueba el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1983 de la Caja de Previsión Social de la Provincia y su Presupuesto de Funcionamiento	3686
M.E. Nº 1196 del 10-8-83 — Aprueba el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1983 del Banco de Préstamos y Asistencia Social y su Presupuesto de Funcionamiento	3687
M.E. Nº 1201 del 10-8-83 — Modifica parcialmente el Decreto Nº 4.027/58	3689
M.G. Nº 1229 del 16-8-83 — Normas referentes a la aplicación de la Ley Nº 6.131 - Elección de autoridades comunales	3689

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1182 del 10-8-83 — Aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Sra. Elvira Zabaleta de Diez en representación del Dr. Diego Estanislao Zabaleta	3690
S.G.G. Nº 1183 del 10-8-83 — Sobreasignación por subrogancia a favor del Sr. José Ángel Trapano	3691
S.G.G. Nº 1184 del 10-8-83 — Aprueba pago de la contratación de los servicios de la firma Berel S.A.C.I.	3691
S.G.G. Nº 1185 del 10-8-83 — Incluye al Sr. Máximo Rallé, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva del 45%	3691
S.G.G. Nº 1186 del 10-8-83 — Acepta la renuncia interpuesta por el C.P.N. Ramón Atilio Aguirre	3691
S.G.G. Nº 1187 del 10-8-83 — Prorroga las afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, del personal autorizado mediante Decreto Nº 495/83	3691
S.G.G. Nº 1188 del 10-8-83 — Incluye al Sr. José Elías Arnedo, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva	3692
M.E. Nº 1189 del 10-8-83 — Incluye en los términos del Decreto Nº 1.164/82 al teléfono Nº 220986, perteneciente a la Direc. Gral. de Familia y Minoridad	3692
M.E. Nº 1192 del 10-8-83 — Otorga un subsidio a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco de Molinos (Salta)	3692
M.E. Nº 1193 del 10-8-83 — Liquidó monto a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	3693
M.E. Nº 1194 del 10-8-83 — Transfiere s/cargo a la Escuela Justo José de Urquiza de esta ciudad materiales de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	3694
M.E. Nº 1197 del 10-8-83 — Liquidó monto a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	3694
M.E. Nº 1198 del 10-8-83 — Prorroga el término de duración de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de funcionarios y personal perteneciente al área del Ministerio de Economía	3695
M.E. Nº 1199 del 10-8-83 — Otorga un subsidio a la Parroquia Nuestra Señora de los Angeles	3695
M.E. Nº 1200 del 10-8-83 — Dispone reestructuración presupuestaria en el Presupuesto 1983 de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios ..	3695

RESOLUCION SINTETIZADA

M.E. Nº 375 del 10-8-83 — Prorroga la realización del Concurso Cerrado Interno autorizado mediante Resolución Ministerial Nº 334/83	3695
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 50267 — Antonio P. Igarzábal	3696
---------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50385 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 6	3696
Nº 50368 — Consejo Gral. de Educación, Lic. Nros. 12 y 16/83	3696
Nº 50366 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 5	3696
Nº 50350 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 4	3696
Nº 50339 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 3	3696
Nº 50338 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 2	3696

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50283 — Fernando y Servando Moreno	3697
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 50383 — Otto Agustín Saravia	3697
Nº 50382 — Jesús Miranda	3697
Nº 50380 — Alejandro León Rodríguez	3697
Nº 50374 — Sánchez, Ricardo o Ricardo Dionicio y Sánchez, Rosario Moya de	3697
Nº 50361 — Bertero, Oscar Bautista	3697
Nº 50343 — González, Claudio Pompilio	3697

REMATES JUDICIALES

Nº 50377 — Por Eduardo Andrés Turanza, Juicio: Expte. Nº A-34.979/82	3698
Nº 50376 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-36.661/82	3698
Nº 50375 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 15.807/79	3698
Nº 50373 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-22.593/81	3698
Nº 50371 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-38.561/82	3698
Nº 50290 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 20.263/81	3699

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 50352 — Financres S. A.	3699
---------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 50349 — Adriana Edith Navarro	3699
Nº 49820 — Elva del Carmen Arce de Flores	3699

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 50347 — Cooperativa de Créditos y Consumo Bancaria Salteña Ltda.	3700
--	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 50381 — Carben S. R. L.	3700
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 50360 — King's	3700
Nº 50327 — El Carril Semillas S. A.	3700
Nº 50308 — Pizzería Roque	3700

AVISOS COMERCIALES

Nº 50387 — Mueblería Santa Teresa Soc. de Hecho	3700
Nº 50378 — Proagro S. A.	3700
Nº 50379 — Proagro S. A.	3703

ASAMBLEA

Nº 50372 — Club Olimpia Oriental, para el día 3-9-83	3703
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 50386 — Partido Justicialista	3703
--	------

RECAUDACION

Nº 50384 — Del día 19-8-83	3703
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1180

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34.848|83.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Delegado Interino del señor Gobernador en la Capital Federal, solicita la designación interina como Director de Promoción de dicho organismo del empleado señor Rodolfo A. Villalba; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de imprescindible necesidad para mantener el normal funcionamiento de Casa de Salta;

Que el cargo aludido se encuentra retenido por el actual Delegado del señor Gobernador, mediante Decreto Nº 331|83;

Que el señor Villalba reúne las condiciones necesarias para desempeñar dichas funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente como Director de Promoción, Categoría 23 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, al empleado de la misma señor Rodolfo A. Villalba, D.N.I. Nº 11.282.193, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y mientras dure la licencia otorgada por Decreto Nº 548|83 al señor Gerardo Felipe Zurita; con retención del cargo del que es titular Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 18.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546, concédese licencia especial con igual vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, al señor Rodolfo A. Villalba, en el cargo Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 18.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 10 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1181

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 01-34742|83.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director de Ceremonial y Audiencias solicite se designe interinamente a cargo del despacho de dicho organismo, al Jefe de Protocolo del mismo, señor Máximo Rallé, a partir del 25 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la imprescindible necesidad de mantener el normal fun-

cionamiento de la Dirección aludida, mientras dure la licencia anual reglamentaria del titular del cargo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente a partir del 25 de julio del corriente año y mientras dure la licencia del señor Miguel Angel Wayar, la atención del despacho de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, al Jefe de Protocolo de dicho organismo señor Máximo Rallé, Agrupamiento Administrativo, Categoría 22 (I), con todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 10 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1190

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 68-25052|82.

VISTO que en las actuaciones de referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la transferencia de terrenos fiscales ubicados en el Departamento Orán con el propósito de encarar la construcción de grupos habitacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley Provincial número 5167 establece que podrán ser incorporados al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda aquellos terrenos de propiedad de la Provincia, que el citado organismo declare aptos para la construcción de barrios;

Que el artículo 9 de la Ley Nacional Nº 21.581 (Fondo Nacional de la Vivienda), establece la obligación del organismo actuante de contar con la titularidad del dominio de los inmuebles donde se ejecutarán las obras;

Que dicho Instituto ha proyectado la construcción de 56 viviendas en la Ciudad de Orán que serán financiadas con recursos provenientes del FO.NA.VI habiendo confeccionado el plano de modificación de fraccionamiento aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo el número 1.146;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, los terrenos en cuestión se encuentran registrados a nombre de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

los terrenos fiscales ubicados en el Departamento Orán, individualizados en la Sección 10 a, Manzana 3 "a", Parcelas 1 a 28, Matrículas N.ºs. 11.127 a 11.154, y Manzana 3 "b", Parcelas 1 a 28, Matrículas N.ºs. 11.155 a 11.182; en el estado en que se encuentran, con destino al emplazamiento de un complejo habitacional.

Art. 2º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Cosso - Rodríguez - Sosa - Salazar

Salta, 10 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1191

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 74-70386/83

VISTO que en las actuaciones de referencia

el Instituto Provincial de Seguros eleva para su aprobación Proyecto de Presupuesto Operativo y de Funcionamiento para el Ejercicio 1983; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde instrumentar la aprobación del citado proyecto presupuestario, con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 6081/83;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1983 del Instituto Provincial de Seguros y su Presupuesto de Funcionamiento, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Salazar - Rodríguez - Sosa - Cosso

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

PRESUPUESTO OPERATIVO

EJERCICIO 1983

(en \$a)

I. TOTAL DE RECURSOS	146.595.000
1. RECURSOS ESPECIFICOS	146.595.000
RECURSOS CORRIENTES	145.910.000
De Jurisdicción Provincial	145.910.000
Otros Recursos	145.910.000
Seguros Sociales	110.740.000
Ap. Afil. Sector Público	23.897.000
Ap. Patronal Sector Público	20.782.000
Aportes Sector Privado	19.575.000
Venta Mercaderías Farmacia	25.405.000
Recup. Serv. Asist. p/Terc.	18.298.000
Recup. Serv. Asist. Proporc.	69.000
Otros Ingresos	2.714.000
Prima Seguro Escolar	227.000
Afilaciones	30.000
Descuentos Proveedores Farmacia	915.000
Varios	1.542.000
Seguros Comerciales	35.170.000
Premios Cobrados Element.	17.394.000
Premios Cobrados Vida y Sepelio	11.062.000
Siniestros Recuperados de Reaseguro	727.000
Siniestros Recuperados Terc. y Salv.	41.000
Comisiones Reaseguros Pasivos	596.000
Retirocesiones Netas	257.000
Part. Contra. Reasg. Pasivos	62.000
Intereses Títulos Públicos	740.000
Utilidad Vta. Títulos Públicos	880.000
Intereses y Rentas Otras Inversiones	2.540.000
Varios	871.000
RECURSOS DE CAPITAL	685.000

Venta de Activo Fijo	200.000
Venta de Activos	150.000
Otros	50.000
Otros Ingresos de Capital	485.000
Venta Títulos Públicos	485.000
II. TOTAL DE EROGACIONES	146.595.000
1. EROGACIONES CORRIENTES	120.575.000
Transferencias	120.575.000
Seguros Sociales	102.080.000
Servicios Asistenciales	71.361.000
Médicos	23.181.000
Sanatoriales	28.018.000
Bioquímicos	8.986.000
Odontólogos	10.249.000
Para Médicos y Otros	927.000
Prestaciones Farmacia	10.037.000
Compra Mercaderías Farmacia	13.760.000
Reintegros y Reconocimientos	6.922.000
Medicamentos	5.257.000
Por Derivaciones	520.000
Otros Servicios	184.000
Siniestros Seguro Escolar	376.000
Varios	585.000
Seguros Comerciales	18.495.000
Siniestros Elementales	4.010.000
Siniestros Vida y Sepelio	4.238.000
Primas Reaseguros Pasivos	3.409.000
Gastos de Producción	1.624.000
Impuestos a Cargo Asegurados	1.138.000
Impuestos a Cargo I. P. S.	743.000
Publicidad y Propaganda	433.000
Compra Títulos Públicos	2.900.000
2. EROGACIONES DE CAPITAL	8.900.000
Inversión Real	4.000.000
Bienes de Capital	1.500.000
Trabajos públicos	2.500.000
Inversión Bienes Preexistentes	3.300.000
Bienes Preexistentes	3.300.000
Inversión Financiera	1.600.000
Reserva Seguros Sociales	300.000
Reserva Seguros Generales	1.300.000
3. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17.120.000
Presupuesto de Funcionamiento	17.120.000
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
TOTAL DE EROGACIONES	17.120.000
EROGACIONES CORRIENTES	17.120.000
Operación	17.120.000
Personal	15.110.000
Bienes de Consumo	760.000
Servicios	1.250.000

Salta, 10 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1195

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expte. Nº 73-10465|83

VISTO lo solicitado por la Caja de Previsión Social respecto de la aprobación de su Presupuesto Operativo y de Funcionamiento para el Ejercicio 1983; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo actuado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y lo previsto en el Artículo 11º de la Ley Nº 6081|83, corresponde instrumentar la aprobación del citado proyecto presupuestario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1983 de la Caja de Previsión Social de la Provincia y su Presupuesto de Funcionamiento, de acuerdo al detalle analítico consignado en Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Salazar - Rodríguez - Cosso - Sosa

ANEXO DECRETO Nº 1195

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA

PRESUPUESTO OPERATIVO - EJERCICIO 1983

I. TOTAL DE RECURSOS

	(en \$a)
	<u>245.916.320</u>
1. Recursos Específicos	<u>90.436.220</u>
Recursos Corrientes	<u>00.436.220</u>
De Jurisdicción Provincial	<u>90.436.220</u>
No Tributarios	<u>90.436.220</u>
Aportes para Previsión Afiliados	67.166.670
Aportes para Previsión Patronal	16.219.370
Aportes Benef. Retiro Ley 47179	5.895.150
Alquileres	50.000
Intereses s Convenios p Deuda Aport.	23.000
Intereses sobre Préstamos Personales	520.000
Otros Ingresos	62.030
Participación Utilidades Banco de Préstamos y A. Social	500.000
2. Remesas de Administración Central y Organismos Descentralizados	<u>155.480.100</u>
Recursos Corrientes	<u>100.510.100</u>
De Jurisdicción Provincial	<u>7.166.700</u>
Tributarios	<u>7.166.700</u>
Inmobiliario	7.166.700
De Jurisdicción Nacional	<u>93.343.400</u>
Coparticipación Federal	<u>93.343.400</u>
Distribución Secundaria	2.443.400
Seguridad Social	90.900.000
Otras Remesas	<u>54.970.000</u>
De Administración Central	<u>49.500.000</u>
Déficit Sector Seguridad	33.500.000
Complementario del Sustitutivo	4.700.000
Asignaciones Familiares	11.300.000
De Organismos Descentralizados	<u>5.470.000</u>

	(en \$a)
Complementario del Sustituto y Asignaciones Familiares	5.470.000
II. TOTAL DE EROGACIONES	245.916.320
I. Erogaciones Corrientes	245.916.320
Pasividades	237.362.920
Jubilaciones, Pensiones y Retiros Contri.	229.545.640
Pensiones no Contributivas	7.817.280
Presupuesto de Funcionamiento	8.553.400
Presupuesto de Funcionamiento	8.553.400
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.553.400
TOTAL DE EROGACIONES	8.553.400
1. Erogaciones Corrientes	7.705.400
Operación	7.630.000
Personal	6.510.000
Bienes de Consumo	270.000
Servicios	850.000
Crédito Adicional	75.400
2. Erogaciones de Capital	848.000
Inversión Real	330.000
Bienes de Capital	140.000
Trabajos Públicos	190.000
Bienes Preexistentes	450.000
Crédito Adicional	68.000

Salta, 10 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1196

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 35-11606/83

VISTO que en las actuaciones de referencia el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación Proyecto de Presupuesto Operativo y de Funcionamiento para el Ejercicio 1983; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde instrumentar la aprobación del citado proyecto presupuestario, con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 6081/83;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1983 del Banco de Préstamos y Asistencia Social y su Presupuesto de Funcionamiento, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Salazar - Rodríguez - Sosa - Cosso

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESUPUESTO OPERATIVO
EJERCICIO 1983**

	(en \$a)
I. TOTAL DE RECURSOS	147.051.360,00
1. RECURSOS ESPECIFICOS	144.081.360,00
RECURSOS CORRIENTES	144.081.360,00
De Jurisdicción Provincial	144.081.360,00

	(en \$a)
No Tributarios	144.081.360,00
Intereses y Comisiones	10.484.240,00
Producido Lotería	39.483.520,00
Producido Tómbola	55.034.440,00
Producido Casino	31.206.220,00
Producido Prode	68.000,00
Ingresos Varios	7.804.940,00
2. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	2.970.000,00
RECURSOS CORRIENTES	2.970.000,00
De Jurisdicción Provincial	2.970.000,00
Tributarios	2.970.000,00
Otros Impuestos	2.970.000,00
A la Tómbola	470.000,00
A la Lotería	2.500.000,00
II. TOTAL DE EROGACIONES	146.599.773,30
1. EROGACIONES CORRIENTES	100.916.221,40
Gastos Operativos Lotería	31.472.614,40
Gastos Operativos Tómbola	43.970.150,50
Gastos Operativos Casino	25.473.456,50
2. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	45.683.551,90
Presupuesto de Funcionamiento	45.683.551,90
III. SUPERAVIT	451.586,70
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
TOTAL DE EROGACIONES - FINANCIAMIENTO NETO	45.683.551,90
TOTAL DE EROGACIONES	45.302.093,70
1. EROGACIONES CORRIENTES	38.912.500,20
Operación	37.855.525,20
Personal	26.963.661,30
Bienes de Consumo	4.260.346,50
Servicios	6.631.517,40
Transferencias Corrientes	1.056.975,00
Actividades no Lucrativas	1.056.975,00
2. EROGACIONES DE CAPITAL	6.389.593,50
Inversión Real	6.389.593,50
Bienes de Capital	1.243.918,90
Trabajos Públicos	5.145.674,60
TOTAL DE FINANCIAMIENTO NETO	381.458,20
1. AMORTIZACION DE LA DEUDA	381.458,20
Amortización de la Deuda Original	381.458,20
Amortización del Ajuste de la Deuda	—

Salta, 10 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1201

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 29-99303/79

VISTO que en el expediente de referencia, el señor Víctor Felipe Subelza, L.E. Nº 3.904.142, en su carácter de adjudicatario del terreno fiscal ubicado en la Manzana 82, Parcela 7, Catastro Nº 6739 del pueblo de Salvador Mazza, Departamento General San Martín, solicita autorización para cancelar el saldo de precio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno fue adjudicado al peticionante por Decreto Nº 4027 de fecha 19-XII-58, a un precio de \$ m/n 9.447,96, pagadero en 60 cuotas mensuales, registrando desde el 16-VIII-61 un saldo de \$ m/n 99,83 pendiente de pago, sin que la Provincia haya realizado reclamación alguna;

Que a través de la inspección ocular practicada por el señor Juez de Paz titular de la jurisdicción, se ha constatado que el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Decreto Nº 4681/56, por lo que no existe impedimento alguno para acordar la autorización necesaria para la cancelación del saldo, actualizado con el índice de precios al consumidor nivel general del I.N.D.E.C., con más un interés del 6% anual;

Que por otra parte, corresponde salvar la inexactitud incurrida en la transcripción del apellido del adjudicatario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 4027 de fecha 19-XII-58, dejándose establecido que el terreno ubicado en la manzana 82, Parcela 7, Catastro Nº 6739 del pueblo Profesor Salvador Mazza, Departamento General San Martín, le corresponde al señor Víctor Felipe Subelza, L.E. Nº 3.904.142.

Art. 2º — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a recibir en cancelación el saldo de precio de la compra-venta del terreno referido, que asciende al monto de pesos argentinos sesenta y siete con catorce centavos (\$a 67,14), comprensivo de capital original, actualización e intereses conforme a lo consignado precedentemente, fijándose un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha del presente decreto, para su efectivización.

Art. 3º — El pago autorizado por el artículo anterior será efectuado mediante depósito en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta oficial Nº 41 - 40/7, Rentas Generales, debiéndose presentar copia de la boleta en la Contaduría General de la Provincia, la que registrará el ingreso en el rubro Recursos de Capital, Venta de Bienes de Uso, y cursará la comunicación pertinente a Escribanía de Gobierno.

Art. 4º — Oportunamente, tomen intervención Escribanía de Gobierno para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia para los registros pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Sosa

Salta, 16 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la ley Nº 6131, de fecha 30-7-83 de convocatoria a elecciones generales para el día 30 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente a elecciones comunales, deberá tenerse en cuenta las prescripciones del artículo 174 de la Constitución Provincial y lo dispuesto al respecto en la ley Nº 1349 (Orgánica de Municipalidades);

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de las elecciones de las autoridades municipales, a realizarse de conformidad con la ley Nº 6131, de fecha 30-7-83, serán de aplicación las disposiciones de la ley Nº 1349, Orgánica de Municipalidades, Nº 3536, Cuerpo Electoral de la Provincia y su modificatoria Nº 6132.

Art. 2º — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 174 de la Constitución de la Provincia, el Cuerpo Electoral Municipal se compondrá:

- 1º) De todos los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en el Registro Electoral de la Nación, vigente a la época de la elección, los que tendrán el derecho y la obligación de votar;
- 2º) De los extranjeros varones inscriptos en el Padrón Suplementario de Extranjeros mayores de 18 años, con por lo menos dos (2) años de residencia inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones establecidas por las leyes electorales, que sepan leer y escribir en idioma nacional y que abonen impuestos municipales. El voto para los mismos será facultativo.

Art. 3º — Las inscripciones para el padrón suplementario de extranjeros, se efectuarán en la Oficina Municipal, que corresponda al domicilio del solicitante, fijándose a tal efecto el plazo comprendido entre los días 22-7-83 hasta el 2-9-83; las inscripciones se harán de 7 a 13 y de 16 a 18 horas, durante todos los días hábiles y feriados del plazo precedentemente establecido.

Art. 4º — Las exigencias establecidas en el artículo 2º, inciso 2º), se acreditarán:

- 1º) La identidad personal, con cédula de identidad, documento consular o cualquier otro de carácter oficial del país de origen, debidamente visado por autoridad argentina;
- 2º) La residencia, mediante certificado expedido por la autoridad policial del lugar;
- 3º) El pago del impuesto, con la boleta o

recibo correspondiente, extendida a nombre del solicitante;

- 4º) Saber leer y escribir, con la solicitud de inscripción escrita de puño y letra por el mismo solicitante, en presencia de la autoridad municipal de inscripción.

Art. 5º — La autoridad municipal entregará a cada inscripto un certificado de inscripción firmado, en el que constará: Nombre y apellido del inscripto, nacionalidad, edad, estado civil, profesión, tiempo de residencia, domicilio y número de orden correspondiente a la inscripción.

Art. 6º — La inscripción se cerrará cada día con un acta en la que se hará constar los nombres de los inscriptos y demás datos del artículo anterior. Cuando se hubiere denegado una inscripción, se hará constar en el acta el nombre de la persona excluida y la causa que motivó la denegatoria. El acta será firmada por la autoridad municipal y los inscriptos que quisieran hacerlo.

Art. 7º — La persona a la que se hubiere denegado la inscripción en el Padrón Suplementario de Extranjeros, podrá recurrir dentro de los tres (3) días perentorios siguientes a la denegatoria, ante el H. Tribunal Electoral de la Provincia, el que previo informe de la autoridad municipal, resolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la interposición del recurso sobre la procedencia o improcedencia del mismo, ordenando la inscripción si juzgara infundada la negativa. El recurso a que se refiere el presente artículo, deberá interponerse ante la autoridad municipal, quien lo elevará con los fundamentos que motivaron la no inscripción, dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

Art. 8º — Clausurada la inscripción el día 5 de setiembre de 1983, la autoridad municipal elevará al H. Tribunal Electoral de la Provincia, dentro del tercer día, la lista completa de los inscriptos, acompañando a las mismas, un legajo con las solicitudes, actas y demás documentos o antecedentes, relativos a las inscripciones realizadas.

Art. 9º — Dentro de los diez (10) días de recibidas las listas de inscripción, el H. Tribunal Electoral de la Provincia, las hará publicar en hojas sueltas y autenticadas, por orden alfabético, hojas que se fijarán en parajes públicos y en el frente de los edificios municipales durante diez (10) días.

Art. 10. — Durante los diez (10) días a que se refiere el artículo anterior, podrán formularse tachas a los inscriptos, las que solo podrán deducirse por electores del mismo municipio, por escrito, ante la autoridad municipal.

Art. 11. — De las tachas interpuestas, la autoridad municipal dará traslado dentro de las veinticuatro (24) horas al interesado; quien en el término de cuarenta y ocho (48) horas deberá contestarla por escrito. La autoridad de inscripción elevará las actuaciones producidas al H. Tribunal Electoral de la Provincia, dentro del tercer día.

Art. 12. — Hasta tres (3) días después de clausurado el período de tachas, el H. Tribunal Electoral de la Provincia, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de las mismas, siendo su resolución inapelable.

Art. 13. — Eliminadas los electores cuyas tachas hayan sido aceptadas, el H. Tribunal Elec-

toral de la Provincia, procederá a la confección del padrón definitivo de extranjeros, en el que deberá constar: nacionalidad, nombre y apellido, profesión, domicilio, una columna para observaciones y otra para asentar las constancias del voto. El H. Tribunal Electoral de la Provincia, dividirá el padrón de extranjeros en grupos de cinco (5) electores como mínimo y cien (100) como máximo, congregados en razón de la proximidad de su domicilio.

Art. 14. — Los extranjeros emitirán sus votos en mesas distintas que las destinadas al sufragio de los ciudadanos argentinos. Las autoridades de estas mesas serán designadas por el H. Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 15. — El documento habilitante para la emisión del voto para todos los extranjeros que figuren en el padrón definitivo, consistirá en el certificado de inscripción a que se refiere el artículo 5º, complementado por el documento de identidad y que se menciona en el inciso 1º) del artículo 4º.

Art. 16. — Las operaciones del escrutinio se realizarán de conformidad con las normas fijadas para las elecciones nacionales y provinciales y las boletas a emplearse serán las oficiales.

Art. 17. — En los municipios en que la inscripción de extranjeros no llegara a cinco (5), no se realizará el acto electoral.

Art. 18. — Las listas de electores, previa su depuración constituirán el padrón electoral de extranjeros, el que deberá estar impreso el día 20 de octubre de 1983.

Art. 19. — El H. Tribunal Electoral de la Provincia, procederá a establecer el agrupamiento de los electores extranjeros, determinando la ubicación de las mesas especiales que se habiliten a ese efecto.

Art. 20. — Facúltase al H. Tribunal Electoral de la Provincia, para proyectar el texto de las actas de apertura y clausura de comicios y escrutinios provisional, que se imprimirán al dorso de los padrones definitivos de extranjeros.

Art. 21. — Las disposiciones de las leyes Nros. 1349, de Organización y Funcionamiento de Municipalidades y 3536, serán de aplicación en cuanto no se opongan al presente decreto.

Art. 22. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - García Lobo (I.) -
García Cainzo

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1182 - 10-8-83 - Expediente Nº 01-34.225/83 y 01-34.582/83.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado en fecha 28-7-83, entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ri-

cardo Emidio Rodríguez, en representación del Gobierno de la Provincia y la señora Elvira Zavaleta de Diez, M.I. 3.980.227, en representación del Dr. Diego Estanislao Zavaleta, referente al inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 68, 1er. piso - Oficinas 9, 12 y 13, de esta ciudad, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Área de Frontera, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la contratación aprobada, se imputará a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 08 - Ejercicio/83.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1183 - 10-8-83 - Expediente Nº 01-33.712/83.

Artículo 1º — Reconócese sobreasignación por subrogancia a favor del empleado de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Gobernación - Departamento Contable, señor José Angel Trapano, Agrupamiento Técnico - Tramo b, Categoría 18, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto, por un monto total de Pesos Argentinos setecientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos (\$s. 765,93), consistente entre la diferencia que surge entre su categoría de revista y la 20, por el período comprendido entre el 7-2-83 al 27-2-83.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, debiéndose abonar el importe de Pesos Argentinos setecientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos (\$s. 765,93), previa deducción de los aportes de ley, al señor José Angel Trapano, en concepto del reconocimiento dispuesto por el artículo anterior, debiéndose imputar el gasto a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 01 - Subpartidas 006 - 007 - 010 - 011 - Item 05 - Ejercicio 1983.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1184 - 10-8-83 - Expediente Nº 01-34.621/83.

Artículo 1º — Apruébase la erogación de la suma aproximada de Pesos Argentinos noventa y seis mil (\$s. 96.000), en concepto de aporte de la Provincia con destino al pago de la contratación de los servicios de la firma Berel S.A.C.I., para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento radioeléctrico del Centro de Comunicaciones de esta Provincia, en virtud del convenio aprobado por Ley Nº 6101.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma aproximada de Pesos Argentinos noventa y seis mil (\$s. 96.000), que deberá ser transferida a la Cuenta Especial Nº 797 "Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y

Gobernaciones de Provincias", en la forma que indique la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 16 - Ejercicio 1983.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1185 - 10-8-83 - Expte. Nº 01-34.637/83.

Artículo 1º — Inclúyese al Jefe de Protocolo Interino, Sr. Máximo Rallé - Categoría 22, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva del 45%, a partir del 1º de julio del año en curso y por el término de tres (3) meses, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1186 - 10-8-83 - Expte. Nº 10-04.547/83.

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 29 de abril del año en curso, la renuncia interpuesta por el C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, al cargo de Presidente del Directorio del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.).

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1187 - 10-8-83 - Expte. Nº 01-34.425/83 y agregados 05-13.522/83, 17-20.170/83, 10-04.582/83 y 04-5.485/82 Cde. 6.

Artículo 1º — Prorróganse las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto Nº 659/79 y dispuestas por Decretos Nros. 1.523/82; 338/83; 394/83; 395/83 y 495/83, de los siguientes empleados, dejándose establecido que la retribución mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se especifica y por el período de tres (3) meses a partir del 1º de julio del corriente año:

DEDICACION ADICIONAL
SEMI-EXCLUSIVA

	Porcentaje
Eduardo Raúl Vico Campilongo, categoría 22 - Jefe Departamental Servicios Generales	45%
Martorell de Carbonell, Carmen V., categoría 24 - Directora Gral. de Administración de la Gobernación	45%
Chireno, José Pablo - categoría 23 - Jefe Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación	45%
Bravo de Márquez, Silvia Angela - categoría 22 - Jefa Sectorial Personal de la Gobernación	45%
Tacacho, Enrique - categoría 20 - Jefe División - Tesorero - Dto. Contable Direc. Gral. Admin. Govern.	45%
Ramos, Dante Fernando - categ. 20, Jefe División Teneduría de Libros - Dto. Contable Direc. Gral. Administración Gobernación	45%
Díaz, Silvia Patricia - categ. 20 - Jefa Div. Compras, Direc. Gral. Administración de la Gobernación	45%

C. de Leal, Susana - categ. 23, Directora (I) de Organización y Sistemas	45%
Dávalos de Sánchez, Carmen - categ. 22, Jefa Dto. Control de Gestión de la Dirección de Organización y Sistemas	45%
Zone Lardies, Luis, categ. 22, Jefe de Dto. Secretaría de Est. Planeamiento	45%
Morandi, Veniero, categoría 22, Jefe Dto. Prensa - Direc. Gral. Información Pública	45%
Ibáñez de Wierna, Dora, categ. 20 - Periodista - Direc. Gral. Infor. Públ.	45%
Abilés, René Walterio, categoría 20 - Periodista - Direc. Gral. Infor. Públ.	45%
Wayar Sorilli, Ricardo R., categoría 20, Responsable Fotofilmación de la Direc. Gral. de Infor. Pública	45%
Martínez, Ricardo, categoría 20 - Periodista, Direc. Gral. Inform. Públ.	45%

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

	<u>Porcentaje</u>
Rallé, Salima Elena, categoría 24 - Directora General	45%
Núñez de Rivetti, Emilse, categoría 21 - Jefe División Capacitación	45%
Moreno, Julio, categoría 22 - Jefe Departamento Inspectoría Gral.	45%
Oller, Ernesto Alejandro, categoría 21 - Supervisor de Inspectores	45%
Puig Amelia, categoría 21 - Jefe Div. Información	45%
Suárez, Carlos Adolfo, Categoría 20 - Inspector de Personal	45%
Chilo de Cortés, Mirta, categoría 22 - Jefe Departamento Técnico	45%

DIRECCION DE ESTADISTICAS E INVESTIGACIONES ECONOMICAS

	<u>Porcentaje</u>
Pérez, Freedy Oscar, categ. 18 - Operador Procesadora Electr. de Datos	45%

DEDICACION ADICIONAL EXCLUSIVA

	<u>Porcentaje</u>
Wayar, Miguel Angel - categoría 23 - Director de Cerem. y Audiencias	60%
Alquisalet de Arbilla, Olga Rosa, categoría 19 - Secretaria Privada del Sr. Gobernador	60%
Muñoz, Emilia Magdalena, categoría 20 - Secretaria Privada Sr. Secretario General	80%
Nella Castro, Oscar V., categoría 24 - Director General de Infor. Públ.	60%
Bravo, Justo Román, categoría 23 - Jefe Departamento Difusión - Dirección General de Información Pública	60%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01 - 03 - 07 - 09 y 10 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 y 90 - Sección 4 - Sec-

tor 1 - Partida Principal 1 - Parcial 01 - Subparciales 004 - 005 - 007 - 010 y 011 - Ejercicio 1983.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1188 1º-8-83 - Expte. Nº 04-5.751/83.

Artículo 1º — Inclúyese al señor José Elías Arnedo, Agrupamiento T.b, categoría 22, empleado de la Dirección General de Administración de Personal en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con una retribución adicional del 45%, a partir del 1º de Junio del año en curso y por el término de tres (3) meses.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 09 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 01 - Subparciales 005 - 007 - 010 y 011 - Ejercicio 1983.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1.189 - 10-8-83 - Expte. Nº 2.895/83 - Código 77.

Artículo 1º — Inclúyese, a partir de la fecha del presente decreto, en los términos del decreto Nº 1.164/82 al teléfono Nº 220986, perteneciente a Economato y Mantenimiento de la Dirección General de Familia y Minoridad, por el motivo expresado en el considerando de este decreto.

Art. 2º — Derógase el decreto Nº 807 de fecha 12 de junio de 1981, a partir de la fecha del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1192 - 10-8-83 - Expediente Cód. 28 - Nº 40.170/83.

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco de Molinos (Salta), un subsidio consistente en el material que a continuación se detalla, valorizado por la Dirección General de Arquitectura en la suma de Pesos argentinos Quince mil seiscientos treinta y ocho con sesenta centavos (\$a 15.638,60), para ser utilizados en la construcción de una Iglesia en

La Puerta de Luracatao (Molinos):

308 Kgs. de hierro mejorado-diámetro 4,2 mm.	\$a 3.018,40
138 Barras de hierro mejorado - diámetro 6 mm.	\$a 2.125,20
204 barras de hierro mejorado - diámetro 8 mm.	\$a 5.283,60
14 barras de hierro mejorado - diámetro 10 mm.	\$a 530,60
61 barras de hierro mejorado - diámetro 12 mm.	\$a 3.208,60
17 barras de hierro mejorado - diámetro 16 mm.	\$a 1.472,20

TOTAL \$a 15.638,60

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1193 - 10-8-83 - Expte. Nº 73-10.160/82 (Nota 1349 del 30-9-82 CPSP) y agreg.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Pesos Argentinos Ochenta y un mil ciento veinti-

dós con veintitrés centavos (\$a 81.122,23), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos a agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Periodos	Nota Débito	Importe
Jurisdicción 01 - Gobernación Sierra de Leguizamón, Marta Mercedes. Causante: Leguizamón Martín	1- 5-40 al 30- 9-42	19/82	\$a 12.466,79
TOTAL JURISDICCION 01			\$a 12.466,79

Apellido y Nombre	Periodos	Nota Débito	Importe
Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Tomovicich, José. (Tominoich, Betty Amelia)	07-10-60 al 07-10-62 11-01-63 al 12-01-67 09-05-67 al 09-05-69 30-05-60 al 30-05-71		
Alderete, Nazario	03-05-73 al 23-11-74	31/82	\$a 471,16
Espelta, Baudilio E. Beneficiaria: Flor de Espelta, Constantina	15-05-23 al 27-02-25 13-05-27 al 30-04-29 29-07-63 al 25-06-64	37/82	\$a 5.981,62
Taibo, Nicolás	12-03-76 al 25-03-76	38/82	\$a 51.423,36
García, Dardo Victoriano	18-11-13 al 17-12-21 30-09-25 al 30-04-33 01-10-35 al 10-11-36 22-08-32 al 20-03-36 14-07-39 al 24-06-40 35-06-40 al 30-10-43	56/82	\$a 154,86
Soria, Luis Washington - Aplicación Art. 5º, Inc. 2, Ley 1041		50/82 21/82	\$a 8.344,79 \$a 19,54
TOTAL JURISDICCION 03			\$a 66.395,33

Jurisdicción 04 - Ministerio de Bienestar Social Lovato, Dominga Junco de Castro, Vicenta	24-03-45 al 08-02-50 28-10-47 al 31-12-52	30/82 35/82	\$a 1.063,77 \$a 1.196,34
TOTAL JURISDICCION 04			\$a 2.260,11

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las partidas que se indican a continuación, del Presupuesto Ejercicio 1983:

Jurisdicción 01, Carácter 1, U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1			\$a 12.466,79
Jurisdicción 03, Carácter 1: U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1		\$a 57.895,68	
U. de O. 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1		\$a 154,86	
U. de O. 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1		\$a 8.344,79	\$a 66.395,33
Jurisdicción 04, Carácter 1: U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1			\$a 2.260,11
TOTAL			\$a 81.122,23

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1194 - 10-8-83 - Expediente Cód. 28 - Nº 40.156/83.

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo a la Escuela Justo José de Urquiza de esta Capital, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se consignan seguidamente, valorizados en la suma de Pesos Argentinos Ocho mil novecientos cuarenta y uno con setenta centavos (\$a 8.941,70), para la construcción de un gimnasio cubierto, con encuadre en el artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

90 barras de hierro mejorado diámetro 12 mm.	\$a 4.734,00
28 barras de hierro mejorado diámetro 10 mm.	\$a 1.061,20
45 barras de hierro mejorado diámetro 8 mm.	\$a 1.165,50
65 barras de hierro mejorado diámetro 6 mm.	\$a 1.001,00
100 Kgs. de hierro mejorado diámetro 4,2 mm.	\$a 980,00
TOTAL	\$a 8.941,70

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondiente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1197 - 10-8-83 - Expte. Nº 73-10.337/82 (Nota 531 del 13-VI-83 CPSP).

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de Pesos Argentinos Doce mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta y siete centavos (\$a 12.497,57) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos a agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Períodos	Nota Débito	Importe
Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía			
Aguirre, Carlos Celestino	1-01-76 al 30-08-80	14/83	\$a 4.854,81
Reinoso, Emma Lucía	1-04-65 al 6-06-72	21/83	\$a 1.354,81
TOTAL JURISDICCION 02			\$a 6.209,62
Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación			
Luna, Esteban	14-07-58 al 11-05-68	12/83	\$a 4.450,32
Prémoli Costas, Luis María Miguel	8-09-40 al 13-01-41	23/83	
TOTAL JURISDICCION 03			\$a 4.834,83
Jurisdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social			
Bolívar de Barrionuevo, Presentación	1-01-48 al 31-12-51	19/83	\$a 1.213,87
Babícek de Bustamante, Angela	14-01-65 al 22-05-65	18/83	\$a 239,25
TOTAL JURISDICCION 04			\$a 1.453,12
Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las partidas que se indican a continuación:			
Jurisdicción 02, Carácter 1:			
U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1			\$a 6.209,62
Jurisdicción 03, Carácter 1:			
U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1		\$a 4.450,32	
U. de O. 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1		\$a 384,51	\$a 4.834,83
Jurisdicción 04, Carácter 1:			
U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1			\$a 1.453,12
TOTAL			\$a 12.497,57

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1198 - 10-8-83.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de octubre del año en curso, el término de duración de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional vigente al 31-7-83 de los funcionarios y personal pertenecientes al área del Ministerio de Economía, dispuesto por decretos Nros. 663/83 y 789/83.

Art. 2º — Con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso, desaféctase del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional al personal que se detalla a continuación, perteneciente a los organismos que allí se menciona:

Arnedo, Ramón Rosa - Categoría 22 de Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a partir del 16-4-83.

Rodríguez, Guillermo Enrique - Categoría 19 de Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a partir del 1-6-83.

Moreno, Sergio Gastón - Categoría 22 de Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a partir del 1-8-83.

Art. 3º — A partir del 1-8-83 y por igual término que el fijado por el artículo 1º del presente decreto, aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional al siguiente funcionario y personal pertenecientes a los organismos que en cada caso se consigna y con el porcentaje mensual que allí se indica:

Apellido y Nombre - Cat - Organismo - Porcent.

Ozu, Eduardo - 24 - Dirección General de Recursos Naturales Renovables - 45%.

Macedo, Jorge Raúl - 18 - Hotel Termas Rosario de la Frontera - 45%.

Art. 4º — Los organismos a los que pertenecen los agentes comprendidos en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, comunicarán al Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y dependencias contables respectivas, el cese de la afectación de su personal a dicho régimen en oportunidad que ello se produzca por cualquier motivo, dentro del período fijado por este decreto, a los fines de suspender la liquidación de esta asignación e iniciación de los trámites de desafectación correspondientes.

Art. 5º — El gasto que demande el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidades de Organización pertinentes del Presupuesto, Ejercicio 1983.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1199 - 10-8-83 - Expediente Cód. 28 - Nº 39.098/82.

Artículo 1º — Otórgase a la Parroquia Nuestra Señora de los Angeles, un subsidio consistente en el material que a continuación se detalla, valorizado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en la suma de Pesos Argentinos Setenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con veinte centavos (\$a 74.273,20), para ser utilizados en la construcción del nuevo templo ubicado en calle San Luis esq. 10 de Octubre de esta Capital:

335 barras de hierro mejorado diámetro 16 mm.	\$a	29.011,00
4 barras de hierro mejorado diámetro 14 mm.	\$a	316,00
250 barras de hierro mejorado diámetro 12 mm.	\$a	13.150,00
176 barras de hierro mejorado diámetro 10 mm.	\$a	6.670,40
150 barras de hierro mejorado diámetro 8 mm.	\$a	3.885,00
1.308 barras de hierro mejorado diámetro 6 mm.	\$a	20.143,20
112 Kgs. de hierro mejorado diámetro 4,2 mm.	\$a	1.097,60
TOTAL		\$a 74.273,20

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y realiza las desafectaciones que sean necesarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1200 - 10-8-83 - Expte. Nº 24-0369/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Presupuesto 1983 de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios:

Rebajar de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 2 - Partida Principal 1 - Inversión Financiera - Aporte de Capital .. \$a 30.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 "Bienes de Consumo" \$a 30.000,00

RESOLUCION SINTETIZADA**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 375 - 10-8-83 - Expte. Nº 28-39863/83 (Cde. 1).**

Artículo 1º — Prorrogar la realización del Concurso Cerrado Interno autorizado mediante Resolución Ministerial Nº 334/83, para cubrir cargos vacantes y los que interinamente se vienen desempeñando en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en cuanto se refiere para la designación de un Técnico Liquidador de Sueldos (Agrupamiento Técnico - Tramo b - categoría 14), un Encargado de Control de Asistencia (Agrupamiento Administrativo - Tramo b - categoría 14); un Técnico Registral de Personal (Agrupamiento Técnico - Tramo b - categoría 14) y un Jefe División Teneduría de Libros (Agrupamiento Personal Superior - Categoría 20), en virtud al fundamento dado por el referido organismo técnico.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 50267

F. Nº 16753

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Antonio P. Igarzábal, el 24 de diciembre de 1981, por expte. Nº 11461, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de turba, al que denominó: "Marcelo Daniel", con la siguiente ubicación: Como PR. el Abra del Acay, se miden 2.250 m. az. 333º hasta el punto auxiliar PP., luego 250 m. az. 45º hasta el PMD. En un radio de 5 km. no existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo mineral". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 23 de setiembre de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.—

e) 10, 22 y 31-8-83

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 50385

F. Nº 1189

Nº 6 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para Carpintería, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 001 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.779/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 22-8 al 9-9-83

O.P. Nº 50368

F. Nº 1188

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**CONVOCA A:****LICITACION PUBLICA Nº 12/83**

Resolución Nº 458 S.A. Acto de apertura: Día 5 de setiembre de 1983 a horas 11, para la compra de elementos de limpieza con destino a Escuelas y Dependencias del Consejo General de Educación. Monto Oficial: \$a 93.290,00. Precio del Pliego: \$a 19,00.

LICITACION PUBLICA Nº 16/83

Resolución Nº 462 S.A. Acto de apertura: Día 6 de setiembre de 1983 a horas 11, para la adquisición de útiles con destino a stock de Escuelas y Dependencias del Consejo General de Educación. Monto Oficial: \$a 762.480,00 Precio del Pliego: \$a 153,00

Venta de los Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras - Mitre 71 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

José Antonio Dib Ashur, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación, Salta.

Valor al cobro \$a 24.—

e) 19 y 22-8-83

O.P. Nº 50366

F. Nº 1187

Nº 5 - CONET/BIRF

Para la adquisición de elementos y equipos para mecánica Automotriz, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 003. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1777/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros Av. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 19-8 al 8-9-83

O. P. Nº 50350

F. Nº 1179

Nº 4 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos de Laboratorio y equipos Audiovisuales, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 16 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 002 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.778/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. - Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.—

e) 18-8 al 7-9-83

O. P. Nº 50339

F. Nº 1178

Nº 3 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para mecánica agrícola, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 15 de noviembre de 1983 a las 14 horas

Expediente Nº 007 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.824/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1.225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.—

e) 16-8 al 6-9-83

O. P. Nº 50338

F. Nº 1177

Nº 2 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas-Herramientas y accesorios para mecánica general, con desti-

no al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 14 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 006 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.825/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al costo \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50283 F. Nº 16776

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-105539/79 y Agr. 34-109353/80.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc.

b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Fernando y Servando Moreno formulan expresa renuncia a los derechos de riego que poseen los catastros:

Nº 10956 - Lote 12 con 26,1830 Has.

„ 10958 - Lote 14 con 26,0320 „

„ 10959 - Lote 15 con 15,8048 „

del Departamento San Martín, derechos acordados por Decreto Nº 13003/66 para 400 Has. de Finca El Algarrobal, catastro Nº 4080 del Departamento San Martín al señor León Camín, con una dotación de 210 l/seg. a derivar del río Bermejo, margen izquierda, con carácter Temporal-Eventual.

Se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775.

Salta, 29 de junio de 1983

Administración Gral. de Aguas de Salta

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a 120.—

e) 11 al 25-8-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 50383 F. Nº 16893

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en Sucesorio de Otto Agustín Saravia, Expte. Nº A-42.387/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. - Secretaría, 4 de julio de 1983. - Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 36.— e) 22 al 24-8-83

O. P. Nº 50382 F. Nº 16894

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Miranda - Sucesorio - Expte. Nº A-37.364/82, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese durante 3 días. - Salta, abril 14 de 1983. - Dra. Beatriz T. del Olmo Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 22 al 24-8-83

O. P. Nº 50380 F. Nº 16897

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 8a. Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alejandro León Rodríguez, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº A-19.561, del Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. María Rosa Ayala. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. - Salta, 16 de Agosto de 1983. - Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 22 al 24-8-83

O. P. Nº 60374 F. Nº 16891

El Doctor Néstor Esquiú, Juez C. y C. 9na. Nominación, en autos Sánchez Ricardo o Ricardo Dionicio y Sánchez Rosario Moya de - Sucesorio - Expte. Nº 2-A-42.241/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria. — Salta, 3 de agosto de 1983.

Imp. \$a 36.— e) 22 al 24-8-83

O. P. Nº 50361 F. Nº 16867

El Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12º Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos "Sucesorio de: Bertero, Oscar Bautista", Expte. Nº 2A-44424/83 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. - Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 19 al 23-8-83

O.P. Nº 50343 F. Nº 16835

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en el Expte. M.I. Nº A-44.235/83. González, Claudio Pompilio - Sucesorio, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de agosto de 1983. Publíquese por tres días. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 18 al 22-8-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50377 F. Nº 16902

Por: **EDUARDO ANDRES TURANZA**
JUDICIAL

Derechos y Acciones s/Inmueble en calle
Urquiza Nº 1475

El día 24 de agosto de 1983, a horas 17, en calle Zabala Nº 490, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos caratulados: "c/Zerda, Ramón. Ejecución de Sentencia". - Expte. Nº A-34979/82, remataré con base de \$a 4.539 (Cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos argentinos) importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal los derechos y acciones que le corresponden a la parte demandada (50%), el inmueble ubicado en la calle Urquiza Nº 1475, de esta ciudad, identificado con Matrícula Nº 7591, sección F, Manzana 15 "a", Parcela 15, libro 10, folio 167, asiento 1. El inmueble consta de 3 habitaciones de material cocido, 5 habitaciones de adobe, 1 galería, 1 baño, 1 lavadero, 1 zaguán y 1 patio. Extensión del terreno: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Límites: Norte: calle Urquiza; Sur: lote 13; Este: lote 5; Oeste: lote 3. El inmueble está ocupado por el Sr. Ramón Zerda y la señora Selsa Sánchez de Zerda y tres hijos menores; además un hijo casado con Silvia Casquet y sus dos hijos menores. Señá 30% del precio total en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. El remate se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Informes en Zabala 490. Tel. 217147. Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$a 75.— e) 22 al 24-8-83

O. P. Nº 50376 F. Nº 16903

Por: **OSVALDO R. CELIZ**
JUDICIAL

El 22 de agosto de 1983 a hs. 17 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos c/ Eugenio Condori Ochoa, s/Prep. V. Ejec. Expte. A-36.661/82 procederé a rematar Sin Base y al contado: 28 chapas metálicas acanaladas: combinado pie Sonroell Nº 0501 y dos marcos cuadrados. Revisar bienes en mi domicilio. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos 1 día B. Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. - Osvaldo R. Céliz, Martillero.

Imp. \$a 12.— e) 22-8-83

O. P. Nº 50375 F. Nº 16904

Por: **OSVALDO R. CELIZ**
JUDICIAL
Un Jeep

El 23 de agosto de 1983 a hs. 17 en calle Tte. Ibáñez 764 (Güemes) y donde se encuentra el

bien por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nom. en autos C. srlc/M.P.L - Ejec. - Expte. Nº 15807/79 remataré Sin Base y de contado: Un Jeep-mod. 54-motor 2000043, en el estado en que se encuentra. Comisión 10% Edictos; 2 días. - Osvaldo Céliz, Martillero.

Imp. \$a 44.— e) 22 y 23-8-83

O. P. Nº 50373

F. Nº 16888

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Un juego de living

El día 25 de agosto de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 4ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Martínez, Armando Gumerindo y otra", Expte. Nº A-22.593/81; Remataré Sin Base y de contado: Un juego de living color anaranjado, tapizado en cuerina, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones, que puede ser revisado en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 12.— e) 22-8-83

O.P. Nº 50371

F. Nº 16889

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble rural, ubicado en Dpto. San Martín

El día 5 de setiembre de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y Com., 5ta. Nom. en autos: "Brio S.A. vs. Vázquez, Raúl; Etchezar, Atilio José y Karlsson, Edwin Arturo - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº A-38.561/82, rematarse con la base de \$a 106.874 (Pesos argentinos ciento seis mil ochocientos setenta y cuatro), el inmueble rural ubicado en Dpto. San Martín 24, Matrícula 16.322, identificado como Fracción D4 del Plano 967, Dragones; Ext.: Lado N.: 5.173,62 m.; Ldo. S.: 5.173,62 m; Ldo. E.: 1.933,66 m. Superficie: 1.000 Has.; 32 m2. Límites: N.: Fracción D3; S.: Fracción D5; E.: Campo Pluma de Pato, Cat. 14; O.: Fracción D14; Antecedente Dominial: Libro 67, Folio 183, T. 1; Ubicación: Dista aprox. 40 km. de la localidad de Dragones. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T. E. 217260, Salta.

Imp. \$a 120.— e) 22 al 26-8-83

O.P. Nº 50290

F. Nº 16783

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL: 2 inmuebles edificados en S. R. de la Nueva Orán (calle Sarmiento al 500); 2 inmuebles ubicados en la ciudad de Salta, calle San Luis al 2.300).

El día 26 de agosto de 1983, a horas 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos "Ejecutivo que se le sigue a Rodríguez, Carmelo" Expte. Nº 20263/81, remataré con las siguientes bases los inmuebles que se detallan a continuación: 1º) Con Base de \$a 1.826,54, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Orán —16— Sección 6ta., Manzana 111, Parcela 15d; Matrícula 11094, Plano 1128; Límites: N.: Lote 15 e; Sud calle Sarmiento; E.: Propiedad de Natividad Meriles de Acosta; O.: calle 25 de Mayo. Extensión: Fte.: 19,34 m.; Cdo. E.: 16,73 m. Cdo.; O.: 16,83 m. Superficie: 318,19 m²; Antecedentes dominial: Libro 75, folio 3, A.1. Se trata de una construcción estilo colonial que consta de cuatro habitaciones, cocina y baño, pisos de mosaico, tejas coloniales, y cuenta con todos los servicios sanitarios. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado y su familia. 2º) Con Base de: \$a 405,42, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Orán -16, Sección 6ta. Manzana 111, Parcela 15 e, Matrícula 11095, Plano 1128, Extensión: Fte.: 8,60 m; Cfte.: 8,65 m.; Fdo.: 19,34 m. Límites: N.: Prop. de Segundo Spaletta o Cat. 9428, hoy de otros; S.: Cat. 11.094 de Carmelo Rodríguez; E.: Cat. 46 de la Suc. de Natividad M. de Acosta; O.: calle 25 de Mayo; Superficie: 166,81 m²; Antecedente Dominial: Libro 80, Folio 357, A.1 Estado de ocupación: Desocupado y con mampostería terminada. 3º) Con Base de \$a 122,66, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, calle San Luis Nº 2.357, Capital 01, Sección L, Manzana 37 a, Parcela 1, Matrícula 30431; Plano Nº 2468. Extensión: Fte.: 9,36 m; Cfte.: 14,61 m Cdo. E.: 24,22 m Cdo. O.: 23,57 m. Límites: N: Calle San Luis; S.: Lotes 11 y 12; E.: Calle Gerónimo Matorras; O.: Lote 2. Antecedentes Dominial: Libro 250, F.151, A.1-. Estado de ocupación: Se trata de una construcción de madera, de 1 pieza y 1 cocina ocupada por la Sra. Pabla Gómez e hijos, en el carácter de inquilina. 4º) Con Base de \$a 153,57, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, colindante con el anterior, Capital 01, Sección L, Manzana 37 a, Parcela 12, Matrícula 30443; individualizado como Lote 2 del Plano 2568; Extensión: Fte.: 9,00 m; Fdo.: 23,27 m; Límites: N.: Calle San Luis; S.: Lote 10; E.: Lote 1; O.: Lote 3. Posee una construcción de material, techo de fibrocemento, piso de mosaico calcáreo, habitada por Rosa R. Ichazú Zenteno, Raúl Pepenal Ocampo y un hijo de éstos en carácter de inquilinos. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del re-

mate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — ERNESTO V. SOLA - Martillero Público - 25 de Mayo 322 - Salta - T.E. Nº 21-7260.

Imp. \$a 378.

e) 12 al 22-8-83

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 50352

F. Nº 1181

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 11, a cargo del doctor Marcelo Gebhardt, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Juan Roberto Garibotto, comunica lo siguiente: Que con fecha 16 de mayo de 1983, se decretó la quiebra de Financres S.A. Se fija el plazo hasta el 7 de julio de 1983, a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, Contadora Susana L. Prisant, con domicilio en Libertad 434, piso 6º, oficinas 62/63, Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de agosto de 1983 y 29 de agosto de 1983. La Junta de Acreedores, en el caso de corresponder su celebración se realizará el día 20 de setiembre de 1983. Publíquense edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta, sin cargo (art. 97, Ley 19.551). Firmado: Juan R. Garibotto, Secretario.

Valor al cobro \$a 50.—

e) 18 al 24-8-83

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 50349

R s/c Nº 2898

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación en Expte. Nº 42.268/83, caratulado "López Pedro Cornelio y Carrizo, Nora Angélica. Adopción del menor Fernando Daniel Navarro", cita y emplaza a Adriana Edith Navarro a estar a derecho dentro de los tres días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publicación: Tres días. Salta, 9 de agosto de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secret.

Sin cargo

e) 18 al 22-8-83

O.P. Nº 49820

Rs/c Nº 2834

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "Arce de Flores, Elva del Carmen - Ausencia con presunción de fallecimiento" - Expte. Nº A-13804/80, cita y emplaza a doña Elva del Carmen Arce de Flores, a estar a derecho en estos autos por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, por el término de 6 meses, una vez por mes. - Salta, 10 de junio de 1983. - Teresa Echazú de Aria - Secretaria.

S/c. e) 21/6; 21/7; 22/8; 21/9; 21/10 y 21/11-83

**POSTERGACION DE JUNTA DE
ACREEDORES**

O.P. Nº 50347

F. Nº 16858

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1º Inst. Civil y Comercial 12º Nominación, Secretaria de la doctora Norma A. Fernández, en los autos caratulados: "Cooperativa de Crédito y Consumo Bancaria Salteña Ltda. Concurso Preventivo" - Expte. Nº 1-A-34861/82, se ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 9 de agosto de 1983. Y Vistos...

Considerando... Resuelvo: I) Postergar para el día 6 de octubre de 1983 o el subsiguiente día hábil a horas 10, la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en dependencias de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371 de esta Ciudad. II) Transcribese, regístrese, notifíquese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: Doctor Martín Cornejo, Juez y doctora Norma A. Fernández, Secretaria". Salta, 15 de agosto de 1983.

Imp. \$a 30.—

e) 18 al 22-8-83

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O.P. Nº 50381

F. Nº 16896

Se comunica que por instrumento de fecha 13 de julio de 1983, cuya inscripción se tramita por Expte. Nº 3385/83 del Registro Público de Comercio, la Sra. Yeprakse Yanín Pasyan de Benseny, transfirió la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponden sobre la sociedad denominada CARBEN S.R.L., que son novecientas con un valor nominal de Diez pesos argentinos cada una, a favor de la señora Silvia Mirta Nieva de Carrizo, L. C. Nº 5.084.346, argentina, casada, de 36 años de edad, domiciliada en calle Los Arces Nº 91 Bº Tres Cerritos de esta ciudad, de profesión comerciante.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 19 de agosto de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 22.—

e) 22-8-83

transfiere en aporte a la razón social denominada "El Carril Semillas S.A." (en formación).

Oposiciones en Escribanía de la señora Carmen Rita Aguilar de López Cabada, calle Santiago del Estero Nº 283, Salta.

Imp. \$a 110.—

e) 16 al 23-8-83

O. P. Nº 50308

F. Nº 16813

Transferencia de Fondo de Comercio

José Antonio Roque Gumilla, argentino, 46 años casado con Dña. María Eufemia Arce, comerciante, L. E. Nº 7.242.250, domiciliado en calle Zuviria Nº 1.737, como único dueño del negocio denominado "Pizzería Roque" sito en calle San Martín y Peatonal, Salta, Capital, aporta todos los bienes del negocio a la nueva sociedad: Pizzería Roque S.R.L. Capital \$a 176.338,00 (Pesos argentinos ciento setenta y seis mil trescientos treinta y ocho) con domicilio en San Martín y Peatonal, Salta, la que continuará con igual giro social. Oposiciones: C.P.N. Alberto Héctor Laham - Galería Florida - Local 75 - Salta. - M. P. Nº 509 Alberto Héctor Laham, Cont. Público Nacional - Salta.

Imp. \$a 110.—

e) 15 al 22-8-83

**TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

O. P. Nº 50360

F. Nº 16868

Milton Edgar Caballero domiciliado en Junín 247 de Salta, vende y transfiere a Alberto Alejandro Antonelli, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 295 de Salta, el negocio de heladería, confitería, pizzería y restaurant denominado King's, sito en calle San Martín Nº 2 esquina Hipólito Yrigoyen de Salta. Para oposiciones dirigirse a Estudio Agustín Pérez Alsina, calle Balcarce Nº 376 piso 1º de Salta. Milton Edgar Caballero - Alberto Alejandro Antonelli.

Imp. \$a 110.—

e) 19 al 25-8-83

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 50387

F. Nº 16908

Mueblería Santa Teresa Soc. de Hecho

Se comunica a proveedores y clientes relacionados con la razón social: "Mueblería Santa Teresa - Soc. de Hecho", con domicilio comercial en calle 25 de Mayo Nº 350 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta), que a partir del día 28/7/1983, la Sra. Elma Olmedo de Tennis se constituye en única dueña de la mencionada empresa, al haberle adquirido al Sr. Alfredo A. P. Olmedo su parte correspondiente del capital. Se llama a oposición. Alfredo A. P. Olmedo - L.E. Nº 7.237.064.

Imp. \$a 22.—

e) 22-8-83

O.P. Nº 50327

F. Nº 16826

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE
COMERCIO**

Se hace saber, a los efectos legales, que el Fondo de Comercio denominado "El Carril Semillas" de propiedad del señor Jorge Figallo ubicado en calle Pellegrini Nº 650 de esta ciudad, se

O.P. Nº 50378

F. Nº 16899

PROAGRO S. A.

ESTATUTO SOCIAL: DENOMINACION — DOMICILIO — PLAZO Y OBJETO

ARTICULO PRIMERO: Bajo el nombre de "PROAGRO SOCIEDAD ANONIMA", se cons

tituye una sociedad con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo por resolución el Directorio instalar en cualquier lugar de la República o del extranjero, sucursales, agencias, establecimientos, oficinas o cualquier clase de representación y/o constituir domicilios especiales. ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse en forma sucesiva por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de o a cuenta de terceros, o asociada a éstos, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Por la adquisición, venta, arrendamiento, administración o explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y también forestales. b) Industrial: Por el aprovechamiento y transformación de los productos y subproductos que deriven de las actividades agropecuarias y forestales, para la cual podrá adquirir, instalar, arrendar y explotar plantas industriales. c) Comercial: Por la comercialización y distribución de los productos y subproductos, referidos en los incisos precedentes. d) Inmobiliaria: Por la adquisición, venta, permuta, cesión, locación y administración de inmuebles rurales, propios o de terceros. e) Mandatos y Servicios: Por el desarrollo de actividades como consultora de compras y de asesoramiento técnico en los rubros agrícolas, ganadero, forestal, inmobiliario y comercial, a toda clase de personas, empresas o instituciones civiles o comerciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL — ACCIONES — DERECHOS DE PREFERENCIA Y DEBENTURES — ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos Ochocientos millones, representado por Ocho millones de acciones de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias clase "A". Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuple de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta debiendo establecer las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva, se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. ARTICULO QUINTO: Las acciones representativas del capital, sean ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B". Las primeras confieren cinco votos por acción y la clase "B" un voto por acción. Las acciones de ambas clases son al portador, pero podrán transformarse en nominativas por decisión de la Asamblea. ARTICULO SEXTO: Las acciones de los certificados provisionales que se emitan, contendrán las especificaciones dispuestas en el artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. En caso de exis-

tir copropiedad de la acción, se exigirá la unificación de la representación. ARTICULO SEPTIMO: Las acciones ordinarias clase "A", otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de cualquier clase y el derecho a acrecer en proporción a las que poseen. Las acciones ordinarias de clase "B" sólo otorgan iguales derechos en relación a futuras emisiones de su clase, en ambos casos, salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial en interés de la sociedad determinado por la asamblea, conforme lo prevé el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, será fijado en la oportunidad de la emisión, el que no podrá ser inferior a treinta días hábiles a partir de la última publicación, que por tres días deberá efectuarse en el diario de publicaciones legales. Vencido dicho plazo el ejercicio del derecho de preferencia caducará de pleno derecho y el Directorio adjudicará las acciones entre aquél o aquéllos que hubieren ejercido el derecho de acrecer, a prorrata de sus respectivas tenencias. Si aún resultasen acciones sobrantes, ellas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. Asimismo los tenedores de acciones clase "A", tendrán derecho de preferencia en los supuestos de venta por parte de sus poseedores de cualquier tipo de acciones ordinarias, estos últimos deberán comunicar su oferta a la Sociedad de manera fehaciente y ésta lo pondrá en conocimiento de los tenedores de acciones clase "A", por medio de publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial, teniendo un plazo de treinta días para ejercer su derecho a partir de la última publicación. ARTICULO OCTAVO: Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego de lo cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdidas de las sumas abonadas. El Directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora no tendrán derecho a voto ni dividendo. ARTICULO NOVENO: La Sociedad mediante autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, por emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen establecido en la Sección Octava, Capítulo Segundo de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. DIRECCION — ADMINISTRACION — REPRESENTACION — ARTICULO DECIMO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres a un máximo de nueve, con mandato por dos años, reelegibles, indefinidamente. También podrá la Asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produzcan. El Directorio sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de sus inte-

grantes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. Siempre que los directores presentes formen quórum, los directores ausentes podrán hacerse representar por otro director para que vote en su nombre y de cuyos actos serán responsables como si actuaran personalmente. A los efectos de la representación bastará una carta poder dirigida a la Sociedad. Asimismo los Directores deberán presentar en concepto de garantía la cantidad de un mil pesos, los que deberán depositarse en la sede de la Sociedad, mientras duren en el desempeño de sus funciones. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, quienes actuarán indistintamente. Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores, para depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la sociedad, los que podrán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio. Podrán también actuar usando de la firma social dos Directores conjuntamente o el/los apoderados que designe el Directorio dentro de los límites del mandato. El Directorio podrá asimismo designar uno o más gerentes generales o especiales en quienes delegar funciones ejecutivas de la administración societaria. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Directorio por su parte tiene amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes de la sociedad en cumplimiento de su objeto, incluso aquéllos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, señalados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres, modificatorio del Código de Comercio, pudiendo asimismo resolver los casos no previstos, siempre que no sean atribuciones del accionista individualmente, de las Asambleas o de la Sindicatura. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados, tanto del país como del exterior, otorgar a una o más personas poderes generales, especiales o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto de extensión que juzgue conveniente. **FISCALIZACION — ARTICULO DECIMO TERCERO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente quien reemplazará al primero en su caso con elegidos por el término de dos años por la Asamblea, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son determinados por la Ley de Sociedades Comerciales y en especial las enumeradas por los artículos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la citada ley. **ASAMBLEAS — ARTICULO DECIMO CUARTO:** Todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo doscientos treinta

ta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que allí se dispone para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las resoluciones y el quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tanto en primera como en segunda convocatoria, se regirán por lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, excepto el quórum en la segunda convocatoria de las Asambleas Extraordinarias, que quedará formado cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por cualquiera de los Directores o el Síndico en ejercicio. **DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD — CIERRE DE EJERCICIO — ARTICULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme lo establecen los artículos sesenta y uno y sesenta y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la autoridad administrativa de control. **DISTRIBUCION — UTILIDADES Y RESERVA — DIVIDENDOS — ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las ganancias realizadas v líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta cubrir el veinte por ciento del Capital suscrito, para Fondo de Reserva Legal. b) Remuneración del Directorio y Síndico. c) Dividendos que se fije para las acciones ordinarias. d) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. Los dividendos podrán ser abonados en Acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los aprobó. Los dividendos que no fueron cobrados por su beneficiario dentro del año de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y formarán parte de la Reserva Legal. **DISOLUCION Y LIQUIDACION — ARTICULO DECIMO NOVENO:** La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que prevé el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, pero será facultad de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el dejar sin efecto la misma conforme lo establece el último párrafo del mencionado artículo como asimismo si se da el presupuesto del artículo noventa y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **ARTICULO VIGESIMO:** En caso de liquidarse la Sociedad, la misma se practicará por intermedio del Directorio o por el o los liquidadores que designe la Asamblea bajo la fiscalización del Síndico. Concluido el pasivo, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado v tenencia de cada accionista.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo

la publicación del presente edicto. Secretaría, 19 de agosto de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 197,60.

e) 22-8-83

O. P. Nº 50379

F. Nº 16898

PROAGRO S. A.

Composición del Directorio y Sindicatura por dos años, designada en la Asamblea General Ordinaria Nº 5 del 30 de Setiembre de 1982 y Acta de Directorio Nº 50 del 29 de Octubre de 1982.

Presidente: Ing. Federico Patrón Costas.

Vice-Presidente: Dr. Horacio Patrón Costas.
Director Titular: Ing. Alejandro Pablo Patrón Costas.

Director Titular: Lic. Eduardo Patrón Costas (h.).

Director Suplente: Ing. Martín Patrón Costas.

Director Suplente: Ing. Miguel Patrón Costas.

Síndico Titular: Dr. Héctor Cornejo D'Andrea.

Síndico Suplente: Dr. Américo Atilio Cornejo.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 19 de Agosto de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 22.-

e) 22-8-83

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 50372

F. Nº 16886

CLUB "OLIMPIA ORIENTAL"

Asamblea General Ordinaria
Período 1-3-82 al 28-2-83

Cita a los socios a las 21,30 del día 3-9-83 en su salón buffet, calle Alvarado esq. Pellegrini, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior y aprobación.
- 2º Consideración de la Memoria Balance, Inventario e Informe del Organismo Fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para refrendar el Acta anterior.
- 4º Contrato Buffetero.

La Asamblea sesionará a la hora fijada con la mitad más uno de los socios y media hora después con los presentes.

Alberto Aranda
Secretario

Dr. Víctor M. Elías
Presidente

Imp. \$a 12.-

e) 22-8-83

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 50386

R. S/C. Nº 2900

PARTIDO JUSTICIALISTA

Salta, 16 de agosto de 1983

El Triunvirato Interventor Reorganizador del Partido Justicialista Distrito Salta,

RESUELVE:

I) - CONVOCAR el Congreso Provincial del Partido a sesión constitutiva para el día 27 de agosto

de 1983 a hs. 18,00, en Avda. Sarmiento Nº 271, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de autoridades provisorias y de la admisión de poderes (art. 27 C.O.).
- 2º Verificar, en sesión preparatoria, el título de los delegados (art. 26 Carta Orgánica).
- 3º Designación de autoridades (art. 24 Carta Orgánica).
- 4º Aprobación de la plataforma electoral (art. 27, ley 22.627).
- 5º Elección de veintidós delegados al Congreso Nacional.
- 6º Elección de candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, a legisladores nacionales y provinciales, a representaciones municipales electivas y a los electores a Presidente y Vice-Presidente de la Nación.
- 7º Elección del Tribunal de Disciplina.
- 8º Designación de apoderados.

II) — Cópiese, hágase conocer y archívese.
Fdo.: Olivio Ríos - Julia C. de Wakulski - David Lescano - Alberto N. Díaz, Secretario.

CERTIFICO que la presente fotocopia, ha sido tomada de su original. — Salta, 19 de agosto de 1983. — Alberto M. Díaz - Secretario - Triunvirato Partido Justicialista.

Sin cargo

e) 22-8-83

RECAUDACION

O. P. Nº 50384

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 78.395,56
Recaudación del día 19-8-83	\$a 785,60
TOTAL	\$a 79.181,16